

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02794/2021

SANTIAGO, martes, 7 de diciembre de 2021

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- c) El Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
- d) La Ley N° 19.712, del Deporte;
- e) La Ley N° 21.289, de Presupuesto de Sector Público para el año 2021;
- f) El Decreto Exento N° 710, de 2003, del Ministerio de Educación, que declara Monumento Histórico el Estadio Nacional;
- g) El Decreto Supremo N° 23, de 20 de 13 de agosto de 2020, del Ministerio del Deporte;
- h) La Resolución N° 297, de 15 de julio de 2015, tomada de razón con fecha 23 de julio del 2015, del Instituto Nacional de Deportes;
- i) Oficios N° 5482, de 30 de diciembre de 2019, y N° 0028, de 03 de enero de 2020, ambos del Consejo de Monumentos Nacionales;
- j) La Resolución N° 18, de 2020, Tomada de Razón con Alcance por la II Contraloría Regional Metropolitana con fecha 11 de noviembre de 2020;
- k) La Resolución Exenta N° 2763, de 24 de diciembre de 2020, que Aprueba Contrato;
- l) La Resolución Exenta N° 551, de 24 de marzo de 2021, que Aprueba Anexo de Contrato, mediante el cual se nombra a nueva Inspección Técnica de Obra Deportiva;
- m) La Resolución Exenta N° 1996, de 23 de septiembre de 2021, que Aprueba Anexo de Contrato;

- n) La Resolución Exenta N° 2110, de 01 de octubre de 2021, que Aplica Multa que indica;
- o) Requerimiento Presupuestario N° 820, de 26 de noviembre de 2021;
- p) El Informe de la I.T.O.D., de 29 de noviembre de 2021;
- q) La Resolución N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley del Deporte señala que es deber del Estado crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, estableciendo al efecto una política nacional del deporte orientada a la consecución de tales objetivos.
2. Que, asimismo, le corresponde al Estado promover las actividades anteriores a través de la prestación de servicios de fomento deportivo y de la asignación de recursos presupuestarios, distribuidos con criterios regionales y de equidad, de beneficio e impacto social directo, que faciliten el acceso de la población, especialmente niños, adultos mayores, discapacitados y jóvenes en edad escolar, a un mejor desarrollo físico y espiritual.
3. Que, el Instituto Nacional de Deportes de Chile tiene entre sus funciones, la de fomentar la Construcción de Recintos e Instalaciones Deportivas, su modernización y desarrollo, y contribuir con la información técnica para estos efectos, así como para la gestión eficiente de la capacidad instalada; del mismo modo, tiene la función de transferir recursos en dinero, bienes o servicios para la realización de proyectos relativos a la difusión, fomento y desarrollo de las modalidades deportivas que establece la Ley del Deporte.
4. Que, el Instituto Nacional de Deportes de Chile, administra el Recinto Deportivo denominado Estadio Nacional Julio Martínez Prádanos, o "Estadio Nacional", ubicado en Av. Grecia N° 2001, comuna de Ñuñoa, el cual consta de diversas instalaciones para la práctica de diversos deportes, siendo el principal Recinto Deportivo del país.
5. Que, con el fin de diversificar los Recintos y Deportes que se practican en el "Estadio Nacional", con miras a que sea un Parque Deportivo, el Instituto Nacional de Deportes de Chile ha determinado la construcción de un Centro de Entrenamiento de Hockey Césped.
6. Que, es de fundamental importancia para dicho Deporte contar con un Centro de Entrenamiento Público, que pueda facilitar su difusión y práctica en la población.
7. Que, a dicho efecto, se desarrolló el proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL"**, Código BIP 40021062-0, el cual fue recomendado favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
8. Que, la Resolución N° 297, de 15 de julio del 2015, tomada de razón con fecha 23 de julio del 2015, Aprueba Formato Tipo de Bases Administrativas Tipo para la Contratación de Diseño y

Construcción de Proyectos de Infraestructura Deportiva a realizarse por el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

9. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 1272, de 20 de mayo de 2020, se Aprueban Bases Técnicas y sus Anexos y Llama a Licitación Pública para Diseño y Construcción de la Obra **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL”**.
10. Que, dicho llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 858-29-LR20.
11. Que, por medio de la Resolución N° 18, Tomada de Razón con Alcance con fecha 11 de noviembre de 2020, se adjudicó la Licitación Pública ID N° 858-29-LR20, denominada **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL”**, al oferente Constructora Sudamericana Chile S.A., R.U.T N° 96.982.890-1, por un monto total a suma alzada de \$5.693.884.700 (cinco mil seiscientos noventa y tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil setecientos pesos) IVA incluido, y un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.
12. Que, conforme a lo anterior, las partes suscribieron, con fecha 16 de diciembre de 2020, el Contrato de Diseño y Construcción, el cual corresponde al Contrato Tipo aprobado por medio de la precitada Resolución N° 297, de 2015, el cual fue aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 2763, de 24 de diciembre de 2020.
13. Que, con fecha 28 de diciembre de 2020, se realizó la entrega de terreno, suscribiéndose el Acta respectiva.
14. Que, en el punto 106 de las Bases Administrativas, se contemplan que el contratista deberá informar a la I.T.O.D. de cualquier dificultad o retraso en las obras ejecutadas por otros contratistas, o de cualquier otra circunstancia que impida o dificulte la correcta ejecución de las obras, pudiendo reclamar por los atrasos atribuibles a esta causa, lo que ocurrió efectivamente como consta en el L.O.N°1 a folios 35, 36, 37 y 45; y en L.O. N°2 a folios 7, 10, 17, en que da cuenta el contratista que la Empresa DVC que ejecuta el Proyecto Parque Deportivo Estadio Nacional, producto de roturas y reparaciones de cañerías corto el suministro de agua potable del Estadio Nacional lo que afecto a la obra **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL”**, debiendo suspender la obra los días que constan en los folio citados. Por ello la I.T.O.D. en atención a lo indicado en L.O.N°2 a folios 19 y 20 da respuesta al reclamo del contratista y restituye 4 y medio días en el plazo total a fin de respetar el plazo de ejecución acordado.
15. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 551, de 24 de marzo de 2021, se Aprobó Anexo de Contrato, mediante el cual se nombra a nueva Inspección Técnica de Obra Deportiva.
16. Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 1996, de 23 de septiembre de 2021, se aprobó el Anexo de Contrato, suscrito por las partes con fecha 15 de septiembre de 2021, aumentando el monto del contrato en la suma de \$354.860.930 (trescientos cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil novecientos treinta pesos), IVA incluido , por lo cual el monto total de contrato quedo en la suma de \$6.048.745.630 (seis mil cuarenta y ocho millones

setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta pesos), IVA incluido y aumenta el plazo de ejecución en 71 (setenta y un) días corridos quedando el plazo total de ejecución del contrato en 341 (trescientos cuarenta y uno) días corridos.

17. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 2110, de 01 de octubre de 2021, se aplicó Multa al contratista en virtud de lo establecido en el punto 100, literales c) y f) de las Bases Administrativas aprobada por medio de la Resolución N° 297, de 2015, por un monto de \$1.300.125 (un millón trescientos mil ciento veinticinco pesos).
18. Que, de acuerdo a lo consignado en la Resolución Tomada de Razón N° 297, de 2015 , que contiene las Bases Administrativas Tipo para Diseño y Construcción , por la cual se rige la Licitación, en el punto 46 señala: *" Toda vez que el Instituto estime necesario y conveniente para los fines del proyecto en ejecución, podrá efectuar modificaciones al contrato, siempre que estos se enmarquen dentro de los términos establecidos en la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y las disposiciones de las presentes Bases Administrativas y demás documentos que rigen la contratación".*
19. Que, en dicho contexto y dado que existen partidas y obras que no fueron incluidas en el ítemizado, ni en las especificaciones del proyecto inicial de Diseño y Construcción de la obra **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL"** , y se encuentra dentro del alcance del proyecto, si no que más bien constituyen una modificación del mismo, se considera pertinente que nuevos ítems sean contemplados como Obras Extraordinarias, ya que son necesarias para llevar a buen término la obra y no se pudieron prever al tiempo de la Licitación.
20. Que, como se ha considerado por la Contraloría General de la República, en un contrato a suma alzada no proceden Aumentos de Obra u Obras Extraordinarias, a menos que éstas sean con motivo de una modificación del proyecto, lo que se da en el presente caso.
21. Que, las modificaciones son necesarias para incluir todas las solicitudes y recomendaciones de los estamentos que forman aparte de los próximos Juegos Panamericanos y Parapanamericanos Santiago 2023, dicha consulta fue canalizada por el Ministerio del Deporte a través de su División de Infraestructura y también a partir de una solicitud formal de la Corporación Santiago 2023, de fecha 19 de enero de 2021, posterior al inicio del contrato.
22. Que, en Informe de fecha 29 de noviembre de 2021, la Inspección Técnica de Obra Deportiva expone la necesidad de llevar a efecto Aumento de Obras, Obras Extraordinaria, Disminución de Obras y Aumento del Plazo del Contrato, que dan solución a los requerimientos no considerados en la etapa de Licitación y /o posteriores a la etapa de Diseño de éste contrato y que como se expuso en el considerando precedente son de suma importancia para cumplir con los estándares exigidos para albergar Competencias Internacionales de esta disciplina deportiva.
23. Que, en Informe de la I.T.O.D., se consigna que dentro de las solicitudes de la Corporación Santiago 2023, está la Iluminación de Cancha para TV2 e Instalación de para Cámara Pixellot, ambas no se consideraron en el proyecto original por lo cual no estaban consideradas dentro

de los términos de referencia el ítemizado del anteproyecto licitado, constituyendo más bien una modificación del mismo, las que son necesarias a fin de incluir las recomendaciones de los estamentos que forman parte de los próximos Juegos Panamericanos Santiago 2023, lo cual es de suma relevancia para cumplir con los estándares exigidos para albergar Competencia Internacionales y cumplir con uno de los principales objetivos del proyecto ya que el precitado Recinto Deportivo será sede del Hockey Césped en los Juegos Panamericanos 2023.

24. Que, en el Informe precitado, se indica que se informó a la I.T.O.D. que el proyecto aledaño al Centro de Entrenamiento de Hockey Césped en su deslinde sur que originalmente era un Diamante de Béisbol proyectado en una cota superior al de las canchas de Hockey Césped y que se delimitaba mediante un muro de contención, se reemplazaría por un Edificio de Deportes Colectivos, el que tiene iría en una cota similar, lo que haría innecesario un muro de contención en ese sector y bastaría con un cierre tradicional de reja tipo 1 utilizada en el resto del Parque Deportivo Estadio Nacional , por lo cual es necesario Disminuir esa partida y aumentar la reja que se encuentra dentro del ítemizado oficial y análisis de precios unitarios, que se debe incluir como Aumento de Obra.
25. Que, en su Informe de 29 de noviembre de 2021, la I.T.O.D., señala que en el mes de noviembre de 2021, se solicitó por el contratista aprobar la utilización de cambio de insumo para la canalización subterránea dada la falta de stock en el mercado, lo que se analizó por los especialistas eléctricos de la unidad de especialidades de Infraestructura del IND y se aceptó cambiar la especificación, previa Disminución de la partida y la Obra Extraordinaria correspondiente.
26. Que, dichas modificaciones en definitiva implican un aumento del monto del Contrato en la suma de \$572.625.516 (quinientos setenta y dos millones seiscientos veinticinco mil quinientos dieciséis pesos), IVA incluido, por lo cual el monto total del Contrato queda en la suma de \$6.621.371.146 (seis mil seiscientos veintiún millones trescientos setenta y un mil ciento cuarenta y seis pesos), IVA incluido.
27. Que, en conformidad al considerando precedente para la ejecución de los Aumentos de Obra y Obras Extraordinarias, se acuerda un aumento de plazo de ejecución de la obra de 58 (cincuenta y ocho) días corridos, quedando por consiguiente el plazo total de ejecución en 399 (trescientos noventa y nueve) días corridos.
28. Que, con fecha 03 de diciembre de 2021, se suscribió por las partes el Anexo de Contrato para la Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL"**

RESUELVO:

1° APRUÉBASE ANEXO de Modificación de Contrato de Diseño y Construcción **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL"** suscrito con fecha 03



de diciembre de 2021 con Constructora Sudamericana Chile S.A., cuyo texto se transcribe a continuación:

ANEXO DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL"

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

Y

CONSTRUCTORA SUDAMERICANA CHILE S.A.

En Santiago de Chile, con fecha 03 de diciembre de 2021 comparecen, por una parte, la empresa Constructora Sudamericana Chile S.A., R.U.T. N° 96.982.890-1, representada por Guillermo Massaglia, argentino, casado, Ingeniero Civil, R.U.T. N° 14.719.249-5 y don Mateo Úbeda Castro, chileno, divorciado, Contador Auditor, R.U.T. N° 8.540.757-0, todos domiciliados para estos efectos en Vitacura N° 2939, Oficina 2101, comuna de Las Condes, en adelante también el "Contratista", y por la otra, el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, R.U.T. N° 61.107.000-4, representado por su Directora Nacional doña Sofía Rengifo Ottone, chilena, soltera, Ingeniero Comercial, R.U.T. N° 16.099.521-1, ambos domiciliados en Fidel Oteiza N° 1956, piso 3, comuna de Providencia, Región Metropolitana, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONTRATO

El Instituto Nacional de Deportes de Chile, encargó a la empresa Constructora Sudamericana Chile S.A. la elaboración del diseño y la construcción en su totalidad del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL"**, ubicado en Av. Grecia 2001, Ñuñoa, bajo el sistema de suma alzada, sin reajustes, de acuerdo con todos sus antecedentes, en concordancia con las Bases Administrativas y Anexos que fueron aprobadas mediante la Resolución N° 297, de 2015, con el Anexo Complementario, Bases Técnicas, formularios de cotización y planos aprobados por medio de la Resolución Exenta N° 1272, de 20 de mayo de 2020.

El contrato fue aprobado en virtud de la Resolución Exenta N° 2763, de 24 de diciembre de 2020.

Se suscribió Anexo de Contrato por las partes, el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1996, de 23 de septiembre de 2021.

De acuerdo a lo establecido en el punto 46 de las Bases Administrativas *"Toda vez que el Instituto estime necesario y conveniente para los fines del proyecto en ejecución, podrá efectuar modificaciones al contrato, siempre que estas se enmarquen dentro de los términos establecidos en la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y las disposiciones de las presentes Bases Administrativas y demás documentos que rigen la contratación."*

A dicho efecto, la Inspección Técnica de Obras Deportivas emitió informe de fecha 29 de noviembre de 2021, en dónde expone la necesidad de realizar modificaciones no contempladas en el proyecto original, las que consisten en Disminuciones de Obras, Aumentos de Obras y Obras Extraordinarias.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por medio del presente acto, las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL":

AUMENTOS DE OBRA

ADIC. N°	NOMBRE	MONTO (\$)
858-010	Iluminación Para TV2	\$782.257.517
858-014	Instalación Eléctrica Para Cámara Pixellot	\$131.074
858-013	Muro De Contención Cierre Sur	\$29.563.870
TOTAL (IVA incluido)		\$811.952.461

OBRAS EXTRAORDINARIAS

OE. N°	NOMBRE	MONTO (\$)
858-010	Iluminación Para TV2	\$287.097.102
858-014	Instalación Eléctrica Para Cámara Pixellot	\$2.998.076
858-015	Canalizaciones Exteriores	\$53.138.355
TOTAL (IVA incluido)		\$343.233.533

DISMINUCIONES DE OBRAS

OE. N°	NOMBRE	MONTO (\$)
858-010	Iluminación Para TV2	-\$490.621.573
858-013	Muro De Contención Cierre Sur	-\$35.614.718
858-015	Canalizaciones Exteriores	-\$56.324.187
TOTAL (IVA incluido)		-\$582.560.478
TOTAL: (AUM. + O.E.)- DISMIN.		\$572.625.516

RESUMEN DE MONTOS POR PARTIDAS

RESUMEN MODIFICACIONES	COSTO DIRECTO	GG	UTILIDADES	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
AUMENTOS	\$576.012.076	\$65.980.072	\$40.320.845	\$682.312.993	\$129.639.469	\$811.952.461
DISMINUCIONES	-\$413.277.730	-\$47.339.449	-\$28.929.441	-\$489.546.620	-\$93.013.858	-\$582.560.478
OBRAS EXTRAORDINARIAS	\$243.495.364	\$27.891.501	\$17.044.675	\$288.431.541	\$54.801.993	\$343.233.533
TOTAL	\$406.229.710	\$46.532.124	\$28.436.080	\$481.197.914	\$91.427.604	\$572.625.516

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, y realizada la compensación entre Aumentos de Obras, Obras Extraordinarias y Disminuciones de Obras, el monto del contrato aumenta en \$572.625.516 (quinientos setenta y dos millones seiscientos veinte cinco mil quinientos dieciséis pesos).IVA incluido.

Con ello, el monto total del contrato queda en \$6.621.371.146 (seis mil seiscientos veintiún millones trecientos setenta y un mil ciento cuarenta y seis pesos) IVA incluido.



RESUMEN FINAL MONTOS CONTRATO

Por consiguiente los valores del contrato y sus modificaciones respectivas, se detalla lo siguiente:

RESUMEN CONTRATO	
OBRAS EXTRAORDINARIAS (+)	\$343.233.533
AUMENTOS DE OBRAS (+)	\$811.952.461
DISMINUCIONES DE OBRAS (-)	-\$582.560.478
BALANCES MODIFICACION DE OBRAS	\$572.625.516
RESUMEN GENERAL MODIFICACIONES DE OBRAS TOTAL	
CONTRATO REX N° 2763 de 21/12/2020	\$5.693.784.700
MODIFICACION 1 REX N° 1996 de 23/09/2021	\$354.860.930
TOTAL MONTO CONTRATO ORIGINAL + MODIFICACION 1	\$6.048.745.630
MONTO MODIFICACION 2	\$572.625.516

TERCERO: AUMENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

En razón de los Aumentos de Obras y Obras Extraordinarias acordados, por este acto las partes vienen en aumentar el plazo de ejecución de las obras en 58 días corridos.
Por consiguiente, el plazo de ejecución total de las obras queda en 399 (trescientos noventa y nueve) días corridos.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista entregó al Instituto Nacional de Deportes de Chile, una Ampliación de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, a la vista, y a la orden del "Instituto Nacional de Deportes de Chile" con la siguiente glosa **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de las obras del proyecto "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL"**, que consiste en Endoso N°4, de la Póliza N° 29103, de fecha 03 de diciembre de 2021, que aumenta el monto de cobertura y prorroga vigencia de la Póliza N° 29102 correspondiente al contrato original que por este acto se modifica.

SEXTO: CONSTANCIA

En todo lo no modificado por este acto, rige plenamente el Contrato aprobado por Resolución Exenta N° 2763, de 24 de diciembre de 2020 y el Anexo de Contrato aprobado por Resolución Exenta N° 1996, de 23 de septiembre de 2021.

SÉPTIMO: EJEMPLARES

El presente Anexo de contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto Nacional de Deportes de Chile y uno en poder del Contratista.

PERSONERÍAS

La personería de doña Sofía Rengifo Ottone para representar al "Instituto Nacional de Deportes de Chile" consta Decreto Supremo N° 23, de 13 de agosto del año 2020, del Ministerio del Deporte;

la personería de don Guillermo Massaglia, y don Mateo Úbeda Castro, para representar a Constructora Sudamericana Chile S.A. consta en: Acta de sesión Extraordinaria de Directorio reducida a escritura pública de fecha 17 de mayo de 2009, Notaría Alberto Rojas, repertorio N° 1121, sesión ordinaria de Directorio N° 32 reducida a escritura pública de fecha 12 de diciembre de 2014, Cuarta Notaría de Santiago, repertorio N° 12.497 y sesión ordinaria de Directorio N° 34, reducida a escritura pública de fecha 17 de diciembre de 2015, Sexta Notaría de Santiago, repertorio N° 4448. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

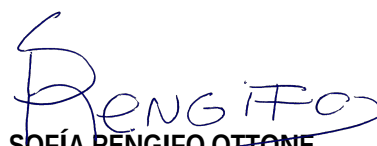
Fdo: SOFÍA RENGIFO OTTONE // DIRECTORA NACIONAL // INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE // GUILLERMO MASSAGLIA // MATEO ÚBEDA CASTRO //CONSTRUCTORA SUDAMERICANA CHILE S.A.

2° IMPÚTESE el gasto irrogado por un monto total de \$572.625.516 (quinientos setenta y dos millones seiscientos veinticinco mil quinientos dieciséis pesos), IVA incluido, para el Anexo de Contrato para la Ejecución de la Obra **“CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE HOCKEY CÉSPED, ESTADIO NACIONAL”**, Código BIP 40021062-0, al programa 01, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004, que se imputará en su oportunidad al presupuesto del Instituto Nacional de Deportes de Chile, sujetándose en todo caso a su disponibilidad presupuestaria en el respectivo ejercicio.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, disponible en la red internet, a través del sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




SOFÍA RENGIFO OTTONE
DIRECTORA NACIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

CUP/CSV/LCC/MTB/KAA/MCV/MAP/FEG/CMF/AOR

Distribución:

- Dirección Nacional;
- Constructora Sudamericana Chile S.A. Vitacura 2939, Oficina 2101, Las Condes (Resolución y un contrato original)
- División de Administración y Finanzas;
- Departamento de Infraestructura;
- Departamento de Administración y Gestión de Abastecimiento;
- Departamento de Finanzas;
- Oficina de Partes.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ind.ceropapel.cl/validar/?key=21331410&hash=e2604>